



Municipalidad Provincial del Callao



Acuerdo N° -000074

Callao, 16 MAR 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Marzo de 2010, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 9 inciso 26 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo el artículo 79 inciso 4 apartado 4.1 refiere que las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo tiene la función específica de ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 000320 del 17 de diciembre de 2009 se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial Sociedad Anónima-CORPAC S.A. para la Ejecución de Inversiones, cuya finalidad es elaborar convenios específicos por cada uno de los Proyectos de Inversión Pública a ejecutarse y ejecutar los proyectos de Inversión Pública del Programa de Inversiones de CORPAC S.A.;

Que, mediante Correspondencia N° 002271, la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial Sociedad Anónima remite el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Encargo de Gestión suscrito entre la Municipalidad Provincial del Callao y la referida Corporación, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública Construcción de la Nueva Sede Institucional de CORPAC S.A., la misma que resulta viable atendiendo al Código Sistema Nacional de Inversión Pública 141494;

Que, mediante Memorando N° 928-2010-MPC/GGDU la Gerencia General de Desarrollo Urbano, opina que mediante Acuerdo de Concejo N° 000320 del 17 de diciembre de 2009, el Concejo Provincial del Callao aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial Sociedad Anónima, CORPAC S.A., en razón que ésta no cuenta con la infraestructura y equipamiento para la ejecución de sus obras, estudios y proyectos. De otro lado, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Encargo de Gestión entre la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial-

CORPAC S.A., la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao Sociedad Anónima-FINVER CALLAO S.A. tiene como objetivo la elaboración del expediente técnico del Proyecto "Construcción de la Nueva Sede Institucional de CORPAC S.A." hasta su aprobación, así como su ejecución, de acuerdo al expediente técnico aprobado, siendo que el referido Convenio Especifico se encuentra supeditado a la declaración de la viabilidad del Proyecto Inversión Pública "Construcción de la Nueva Sede Institucional de CORPAC S.A." en la Provincia Constitucional del Callao, que cuenta con Código de Sistema Nacional de Inversión Pública 141494. Asimismo, se colige de la cláusula tercera del Convenio Especifico referido que la elaboración del expediente técnico del Proyecto "Construcción de la Nueva Sede Institucional de CORPAC S.A." cuenta con una fuente de financiamiento de recursos propios, cuyo costo asciende a la suma de US\$ 168,254.10 (ciento sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro y 10/100 dólares americanos), y la ejecución del expediente técnico deberá realizarse en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días calendario. Sin embargo, en el Convenio Especifico referido, no se ha detallado las condiciones de pago por la elaboración del expediente técnico, por lo que resulta necesario la suscripción y aprobación de la Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Encargo de Gestión entre la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial-CORPAC S.A., la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao Sociedad Anónima-FINVER CALLAO S.A., que en la cláusula tercera indica que CORPAC S.A. se compromete a desembolsar a FINVER CALLAO S.A., la suma de US\$ 168,254.10 (ciento sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro y 10/100 dólares americanos) para la elaboración del expediente técnico del referido proyecto, de acuerdo al siguiente cronograma: 60% del monto total a la presentación del Plan de Trabajo, previa conformidad de la Gerencia de Infraestructura de CORPAC S.A., 30% a la presentación del expediente técnico y 10% a la conformidad otorgada por la Gerencia de Infraestructura de CORPAC S.A., por lo que resulta necesario aprobar el referido Convenio Especifico y la Adenda referida;

Que, mediante Memorando N° 393-2010-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización refiere que los recursos que FINVER CALLAO S.A. recibe de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial-CORPAC S.A., para la elaboración del Expediente Técnico como la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Nueva Sede Institucional de CORPAC S.A.", no tiene incidencia presupuestaria para la Municipalidad Provincial del Callao, por cuanto no formara parte del Presupuesto Municipal, siendo que la Municipalidad Provincial del Callao, a través de la Gerencia General de Desarrollo Urbano, la que realizará la labor de supervisor del PIP "Nueva Sede Institucional de CORPAC S.A.", en forma conjunta con la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial-CORPAC S.A. Asimismo, refiere que la Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Encargo de Gestión entre la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial-CORPAC S.A., la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao Sociedad Anónima-FINVER CALLAO S.A., no tiene incidencia presupuestaria para la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Informe N° 240-2010-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación opina que resulta procedente la suscripción del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Encargo de Gestión entre la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial-CORPAC S.A., la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao-FINVER CALLAO y su respectiva Adenda N° 01, considerando que el Convenio Especifico tiene como objetivo la elaboración del expediente técnico del Proyecto "Construcción de la Nueva Sede Institucional de CORPAC S.A." hasta su aprobación, así como su ejecución, de acuerdo al expediente técnico aprobado, Convenio Especifico referido que se encuentra supeditado a la declaración de la viabilidad del Proyecto Inversión Pública "Construcción de la Nueva Sede Institucional de CORPAC S.A." en la Provincia Constitucional del Callao, que cuenta con Código de Sistema Nacional de Inversión Pública 141494 y la Adenda N° 01 al Convenio Especifico referido se detalla las condiciones de pago para la elaboración del expediente técnico, CORPAC S.A. comprometiéndose a desembolsar a FINVER CALLAO S.A., la suma de US\$ 168,254.10 (ciento sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro y 10/100 dólares americanos) para la elaboración del expediente técnico del referido proyecto, de acuerdo al siguiente cronograma: 60% del monto total a la presentación del

Plan de Trabajo, previa conformidad de la Gerencia de Infraestructura de CORPAC S.A., 30% a la presentación del expediente técnico y 10% a la conformidad otorgada por la Gerencia de Infraestructura de CORPAC S.A.;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Encargo de Gestión entre la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial-CORPAC S.A., la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao Sociedad Anónima-FINVER CALLAO S.A.
2. Aprobar la Adenda N° 01 al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional y Encargo de Gestión entre la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial-CORPAC S.A., la Municipalidad Provincial del Callao y el Fondo Municipal de Inversiones del Callao Sociedad Anónima-FINVER CALLAO S.A.
3. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
4. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 Delfino ARANA ARRIOLA
 Alcalde Provincial


 FELIX MORENO CABALLERO
 Alcalde del Callao

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL**

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 20 SET 2012


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIA GENERAL GARRA
 ALEXANDER DIAZ PINEDO
 Sub Gerente de Coordinación y Apoyo